

9904

Copia Certificada

AUMENTO DE CAPITAL, RE-  
FORMA DEL ESTATUTO SO 00000 02



CIAL Y MAS DECLARACIONES  
DE LA COMPAÑIA ANONIMA  
INMOBILIARIA AURELIA  
MARIA S. A. CUANTIA: U .S  
.D .\$.- 2.800,00.- En la  
ciudad de Guayaquil, Repú-



NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

blica del Ecuador, a los dos días del  
mes de Agosto del año dos mil, ante  
mí, DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA,  
Abogada y Notaria Pública Décimo Tercera  
de este cantón, comparece la señora  
MARIA RUSSO VIUDA DE CRESPO, de es-  
tado civil viuda, dedicada a los quehace-  
res de su hogar, a nombre y en repre-  
sentación de la compañía ANONIMA INMO-  
BILIARIA AURELIA MARIA S.A., en su  
calidad de Gerente y representante legal  
de la misma, debidamente autorizada por  
la Junta General de Accionistas de su  
representada, conforme lo acredita con la  
copia del nombramiento inscrito y del  
Acta de Junta General de Accionistas,  
celebrada el día veinticuatro de Julio  
del año dos mil, que me presenta y que  
se agregarán al final de este instrumen-  
to; la compareciente es de nacionalidad

I-4142



italiana, entendida en el idioma español, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos y a quien de conocerla personalmente doy fe; bien instruida sobre el objeto y resultados de esta Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL Y MAS DECLARACIONES**, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que es del tenor siguiente: **Señora Notaria:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste el aumento de capital, reforma de estatuto social y más declaraciones que se determina al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** **OTORGANTE:** Otorga la presente escritura pública la compañía anónima **INMOBILIARIA AURELIA MARIA S.A.**, que lo hace en la interpuesta persona de su Gerente y representante legal señora **MARIA RUSSO VIUDA DE CRESPO**, plenamente facultada para este acto por la Junta General de Accionistas de su representada celebrada



NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

el día veinticuatro de Julio del año dos mil.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A) Por escritura pública otorgada <sup>00000</sup> 03 ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil Abogado **NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA**, el día veintitrés de Octubre de mil novecientos setenta y nueve, se constituyó la compañía anónima **INMOBILIARIA AURELIA MARIA S.A.**, con un capital social de **CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000)** dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una de ellas, testimonio inscrito de fojas veintinueve mil cuatrocientos (29.400) a veintinueve mil cuatrocientos treinta y tres (29.433), número seis mil trescientos noventa y tres (6.393) del Registro Mercantil y anotada bajo el número diecinueve mil novecientos noventa (19.990) del Repertorio, en Guayaquil, el día cuatro de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve; B) En la sesión de Junta General de Accionistas, celebrada el día veinticuatro de Julio del año dos mil la compañía anónima **INMOBILIARIA AURELIA MARIA S. A.**, resolvió expresar su capital y acciones vigentes,



en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; aumentar su capital social; otorgar nueva valoración a sus acciones; reformar su estatuto social y facultar a su Gerente y representante legal para que otorgue la presente escritura pública.- **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO:** Con los antecedentes expuestos yo, **MARIA RUSSO VIUDA DE CRESPO**, en mi calidad de Gerente y representante legal de la compañía **ANONIMA INMOBILIARIA AURELIA MARIA S. A.**, plenamente facultada para éste acto por la Junta General de Accionistas celebrada el día veinticuatro de Julio del año dos mil, declaro: A) Valorizar el capital social vigente de la compañía en la suma de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA** y la suma de **CUARENTA CENTAVOS** a cada una de las acciones que integra el capital social; B) Que el capital social de la compañía **ANONIMA INMOBILIARIA AURELIA MARIA S.A.**, se aumenta en la cantidad de **DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA** (**U.S.\$ 2.800,00**), dividido, según la expresión



NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

en dólares que antecede en siete mil  
(7.000) acciones ordinarias y nominativas **00000 04**  
de cuarenta centavos de dólar de los  
Estados Unidos de Norteamérica, afectadas  
posteriormente al otorgar a cada acción  
un valor de un dólar de los Estados  
Unidos de Norteamérica cada una de ellas,  
acciones que han sido suscritas y pagadas  
y posteriormente conversas conforme consta  
del acta de junta general de accionistas  
celebrada en día veinticuatro de Julio  
del año dos mil, cuya copia certificada  
se agrega a la presente escritura pública  
para que forme parte integrante de ella,  
aumento que sumado al capital social vi-  
gente, ya expresado en moneda estadouni-  
dense, dará un nuevo capital social de  
**TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE NORTEAMERICA (U.S.\$  
3.000,00)**, dividido, según la valoración  
otorgada en la tercera resolución de  
Junta General, en **TRES MIL ACCIONES OR-  
DINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DOLAR DE  
LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CADA  
UNA DE ELLAS;** C) Que el estatuto social  
de la compañía se reforma en su artícu-  
lo cuarto con el texto constante en la  
Cuarta Resolución adoptada en la junta



general de accionistas celebrada el veinticuatro de Julio del año dos mil, ya mencionada, cuya copia certificada por la secretaria se agrega a este instrumento público para que forme parte integrante del mismo; D) Bajo gravedad de juramento declaro que el aumento de capital, materia de éste instrumento se encuentra correctamente integrado; y, E) Que las accionistas que han suscrito y pagado las acciones provenientes del aumento aprobado, expresadas en moneda estadounidense y luego valorizadas en una suma mayor, son de nacionalidad ecuatoriana.- Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura pública.- (firmado) ABOGADO VIRGILIO JARRIN ACUNZO.- Registro Número: Mil cincuenta y siete.- (HASTA AQUI LA MINUTA).- Queda agregado a mi Registro formando parte integrante de la presente escritura, el nombramiento de la representante legal y Acta de Junta General La otorgante me presentó sus respectivos documentos de identificación personal.- Leída que le fue la presente escritura pública, de principio a fin y en alta voz, por mí, la Notaria, a la otorgante, ésta la

I 00000 0520

Guayaquil, Abril 22 de 1996

REFERENCIA  
29.400-M-79  
15.903-M-93Nbté.

Señora doña  
MARIA RUSSO VDA DE CRESPO  
Ciudad.-

9904

Ref: Nombramiento de GERENTE de la compa-  
ñía INMOBILIARIA AURELIA MARIA S.A.

De mis consideraciones:

Cúmpleme hacerle conocer que en la sesión de Junta General de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA AURELIA MARIA S.A.**, celebrada el día de hoy, se tuvo el acierto de elegirla para el cargo de **GERENTE** de la compañía, por un período de **CINCO AÑOS**. Con éste nombramiento ejercerá usted, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Reemplaza a la señora Gisella Crespo de Vélez quien renunció a sus funciones.

La compañía **INMOBILIARIA AURELIA MARIA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo de éste cantón Ab. Gustavo Cañarte Arboleda, el 23 de Octubre de 1979, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 4 de Diciembre del mismo año.

Atentamente,

*Aurelia de Caverso*  
**AURELIA RUSSO VDA. DE CAVORSO**  
**PRESIDENTE**

Señora Doña  
**AURELIA RUSSO DE CAVORSO**  
Ciudad.-

Impuesta del contenido de su comunicación anterior, acepto el cargo conferido.

*Maria Russo de Crespo*  
**MARIA RUSSO VDA. DE CRESPO**  
Guayaquil, Abril 22 de 1996



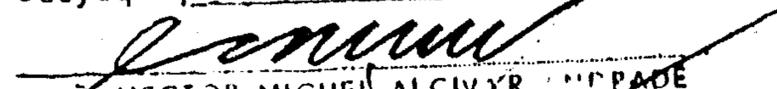
En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 22.960 / Registro Mercantil No.

7.261 Repertorio No. 12.099

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.

Guayaquil, 30 de Abril de 1996.

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

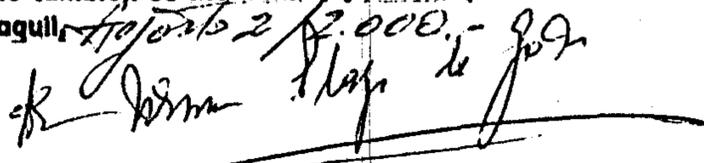


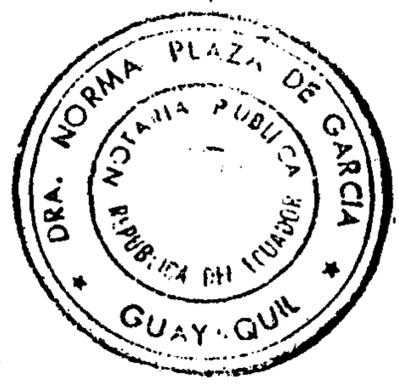
Se tomó nota de este Nombramiento a foja  
15.903 del Registro Mercantil de 1993.

Guayaquil, 30 de Abril de 1996.

  
AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del  
Cantón Guayaquil

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley  
Notarial reformada por Decreto Supremo número 2388 de  
marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial No 64  
del 12 de abril de 1978, DOY FE que la fotocopia preste-  
dente que consta de 11601 fojas, es exacta al  
documento original que también se me exhibe. -Cuentas  
Indeterminada, -Guayaquil, hojas 2 / \$ 2.000.- 99





Dra. NORMA PLAZA de GARCIA  
NOTARIA

00000 06

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA  
AURELIA MARIA S.A.

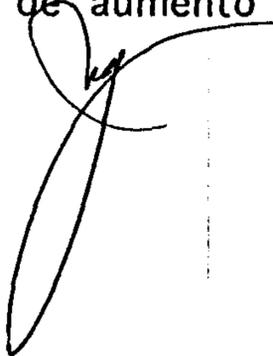
En Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil, siendo las quince horas, y encontrándose presentes todos los accionistas de la compañía INMOBILIARIA AURELIA MARIA S.A., en el local social de la compañía ubicado en el tercer piso del inmueble signado con el número doscientos trece de la calle Chile intersección Luque, señoras: Gisella Crespo Russo de Vélez, propietaria de ciento sesenta y ocho (168) acciones (33.6%); Mariella Crespo Russo de Guerrini propietaria de ciento sesenta y seis (166) acciones ( 33.2%); y, Ada Crespo Russo de Mustieles, propietaria de ciento sesenta y seis (166) acciones (33.2%), ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una de ellas, respectivamente, que les dá derecho a cada accionista a un voto por cada acción, resolvieron unánimemente constituirse en junta general de accionistas amparados bajo la disposición expresa del artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de compañías con el objeto de conocer sobre la expresión de su capital y acciones en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; el aumento del capital social de la compañía con la distribución del nuevo paquete accionario; el otorgamiento de una nueva valoración a cada acción; y, finalmente, la reforma de su estatuto. Al efecto, preside la Junta la señora Aurelia Russo vda. de Cavorso y actúa como secretaria la señora María Russo viuda de Crespo, presidente y gerente de la compañía, respectivamente, declarando la primera instalada la Junta disponiendo que la gerente, como administradora principal de la compañía haga la exposición de los temas a tratar en la Junta. La gerente manifiesta que es conocido por todas las accionistas la Resolución 99.1.1.1.3.008 del 7 de Septiembre de 1999, dictada por la Superintendencia de Compañías que fija los capitales mínimos para las compañías anónimas, entre otras, por lo que la compañía INMOBILIARIA AURELIA MARIA S.A., deberá de acatarla puesto que su capital social es tan solo de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000), pero estima oportuno que el aumento de capital que debe resolver esta junta no debe limitarse tan solo al mínimo legal sino en un monto mayor porque



00000

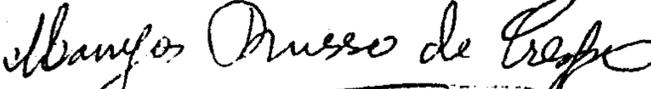
ello redunda en beneficio de la compañía. Agrega la gerente que en relación al patrimonio es recomendable que el capital social de la compañía se incremente hasta el equivalente a la suma de setenta millones de sucres. Hace conocer además la Gerente a la Junta que la Resolución número cero cero punto Q punto IJ punto cero cero tres del trece de Marzo del año dos mil, de la Superintendencia de Compañías dispone que en los actos societarios posteriores a esa fecha, los valores referentes al capital y a las acciones de las compañías anónimas, deben de expresarse en moneda dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, acorde a la disposición general primera de la ley de Transformación Económica del Ecuador, por lo tanto, sugiere que la Junta, al adoptar sus decisiones, tome en cuenta esta disposición para cumplir con las expresiones dispuestas, pero agrega que luego de establecerse las respectivas expresiones y aumento se considere establecer una valoración diferente a las acciones. Finalmente agrega el gerente que al aprobar el aumento de capital y las respectivas expresiones deberá de reformarse el estatuto social en el artículo relacionado a su capital social y autorizar al Gerente de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente. La Presidente de la junta dispone que con lo expuesto la Junta entre a deliberar y adopte las resoluciones que fueren de rigor. La Junta, planteandose la conveniencia de acoger las directrices del gerente, luego de las deliberaciones de rigor, por unanimidad de los once mil votos concurrentes resuelve: PRIMERO: Expresar el capital social vigente de la compañía en DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 200,00) dividido en quinientas (500) acciones ordinarias y nominativas de Cuarenta centavos de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 0,40); SEGUNDO: Aumentar el capital social suscrito de la compañía INMOBILIARIA AURELIA MARIA S.A., en la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 2.800,00), dividido en siete mil (7.000) acciones, ordinarias y nominativas de Cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 0,40), cada una de ellas, aumento que sumado al capital social vigente ya expresado en moneda estadounidense, arrojará un nuevo capital social de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (U.S.\$ 3.000,00) dividido en siete mil quinientas (7.500) acciones ordinarias y nominativas de un dólar

de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas.- Acto seguido la Junta resuelve unánimemente pagar las acciones provenientes del aumento de capital aprobado en líneas anteriores, capitalizando la suma de SETENTA MILLONES DE SUCRES constantes en la cuenta patrimonial denominada Reservas por Revalorización de Patrimonio que en suma mayor fué declarada por la compañía en el último balance, por lo que, con el valor antes mencionado, capitalizado, expresado en moneda dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, esto es, la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES se cancela en el cien por ciento del valor de cada una de las dos mil ochocientas acciones que integran el capital incrementado. Las accionistas declaran que han acordado negociar sus derechos proporcionales determinados en 33.6%, 33.2% y 33.2%, del capital, así como y derecho de atribución, de tal forma que a la señora Gisella Crespo Russo de Vélez se le adjudican dos mil trescientos treinta y dos (2.332) acciones, a la señora Mariela Crespo Russo de Guerrini se le adjudican dos mil trescientas treinta y cuatro (2.334) acciones y a la señora Ada Crespo Russo de Mustieles se le adjudican también dos mil trescientas treinta y cuatro (2.334) acciones, las que sumadas a las acciones que les corresponde a cada una de las accionistas según su proporción original, le corresponderá a cada una de ellas dos mil quinientas acciones. TERCERO: Otorgar a cada una de las acciones de la compañía el valor de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 1,00) que en relación al aumento del capital social aprobado en este acto arrojarán tres mil acciones de un mil sucres cada una de ellos, lo que permitirá a las accionistas ajustarse perfectamente a la nueva valoración; CUARTO: Reformar el estatuto de la compañía INMOBILIARIA AURELIA MARIA S.A., en su artículo cuarto, el mismo que dirá "... ARTICULO CUARTO: El capital suscrito de la compañía INMOBILIARIA AURELIA MARIA S.A., es de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ( USD \$ 3.000,00), dividido en tres mil (3.000) acciones, ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 1,00) cada una de ellas, numeradas del cero uno al tres mil . ...". QUINTO: Autorizar a la señora María Russo Miraglia viuda de Crespo, para que en su calidad de gerente y representante legal de la compañía, concorra a la suscripción de la escritura pública de aumento de capital, reforma del estatuto social y más




declaraciones, de la compañía INMOBILIARIA AURELIA MARIA S.A., ante uno cualesquiera de los notarios públicos del cantón. Finalmente, la Junta aprueba la suscripción y pago del capital incrementado y la expresión en moneda de los Estados Unidos de Norteamérica que consta anteriormente. No habiendo otro tema que tratar, se concede un receso para la elaboración del acta respectiva. Concluido el receso se dá lectura al acta elaborada la misma que es aprobada unánimemente por todos y cada uno de los asistentes, en todas y cada una de sus partes y para constancia y por mandato legal la firman los asistentes en unidad de acto, declarando la presidente de la junta por terminada la sesión a las veinte horas treinta minutos del mismo día. No habiendo otro tema que tratar se concede un receso para la elaboración del acta respectiva. Concluido el receso se dá lectura al acta elaborada la que se aprueba unánimemente y para constancia y por mandato legal la firman todos los asistentes en unidad de acto.- f) María Russo Miraglia Vda. de Crespo- f) Gisella Crespo Russo de Vélez.- f) Mariella Crespo de Guerrini.- f) Ada Crespo de Mustieles.- f) Aurelia Russo de Cavorso CERTIFICO:- Que la copia que antecede es fiel a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso necesario.

Guayaquil, Julio 24 del 2000

  
MARIA RUSSO VDA DE CRESPO  
GERENTE SECRETARIA

aprobó en todas y cada una de sus partes se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo, la Notaria, <sup>00000</sup> de 08 todo lo cual DOY FE.-



NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

f) p. INMOBILIARIA AURELIA MARIA S. A.

MARIA RUSSO MIRAGLIA DE CRESPO

GERENTE

C.C. Nº 090332133-9 C.C. Ciudadana italiana

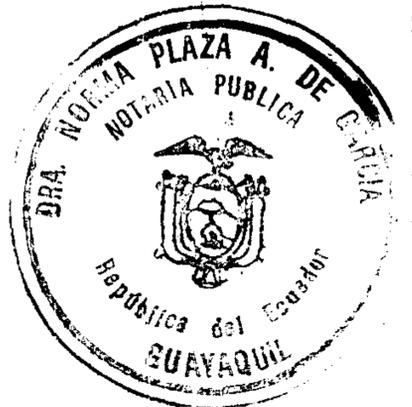
RUC.N: 0990394172001.

*Dr. Norma Plaza de García*

Se otorgó ante mí en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en siete fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los quince días del mes de agosto del año dos mil

*Dr. Norma Plaza de García*

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA  
NOTARIA



2000

RASON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la Resolución # 00-G-13-0005006 de fecha 26 de Septiembre del 2.000, emitida por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, al margen de la matriz de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y MAS DECLARACIONES DE LA COMPAÑIA ANONIMA INMOBILIARIA AURELIA MARIA S.A. de fecha 2 de Agosto del 2.000, otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de Garcia, Guayaquil, Septiembre 29 del 2.000.- *K. Juan Lopez de J. J. J.*



*Dra. Norma Plaza de Garcia*  
NOTARIA DECIMA TERCERA

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

00000 09

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0005006, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el veinte y seis de Septiembre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene LA CONVERSION DEL CAPITAL, EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía INMOBILIARIA AURELIA MARIA S.A., de fojas 68.275 a 68.289, Número 19.212 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 24.319 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, doce de Octubre del dos mil.-

*Katia Murrieta Wong*  
**DRA. KATIA MURRIETA WONG  
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA  
DEL CANTON GUAYAQUIL**



f. *JAV*  
Trámite N°49876  
Valor pagado por este trámite  
\$44.29

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.



00000 10 I



NOTARIA  
DECIMA-SEPTIMA  
ABOGADO  
N. G. CAÑARTE A.  
NOTARIO

DOY FE: QUE EN ESTA FECHA HAYE NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONS-  
TITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA "INMOBILIARIA AURELIA MA-  
RIA S.A. DE FECHA VEINTIDOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y  
NUEVE. GUAYAQUIL, DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL: -- EL NOTARIO:



**Dr. Nelson Gustavo Cañarte A.**  
Notario XVII del C.º de Guayaquil

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley  
Notarial reformada por Decreto Supremo número 2886 de  
julio 31 de 1973 publicada en el Registro Oficial I y del  
del 12 de abril de 1973, DOY FE que la fotocopia por  
cuyo que consta de DIEZ fojas, es exacta al  
documento original que tambien se me exhibe. -Cuantía:  
Indeterminada. -Guayaquil, 30 NOV. 2000

**Dra. Norma Plaza de Garcia**  
NOTARIA DECIMA TERCERA

